



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Erwin Hidalgo Cárdenas
Demandado	Luis Fernando Isaza Cadavid
Radicado	05001 40 03 013 2021-00611-00
Providencia	Auto Interlocutorio Nro.2039
Asunto	Decreta medida cautelar

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante y de conformidad con el art. 593 y 599 del C.G.P, la suscrita Juez,

RESUELVE

Único: Decretar el embargo de los bienes y/o remanentes o de lo que se le llegare a desembargar al demandado **Luis Fernando Isaza Cadavid** en el proceso ejecutivo que se adelanta en su contra, radicado **022-2016-00877**, que se tramita actualmente en el **Juzgado Tercero de Ejecución Civil Municipal de Medellín**.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE

A.

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 171 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 7 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

113a93bb454cbf104f017aa2f907f75b78fe60817bea0e87cded3de0b98c29f7

Documento generado en 06/10/2021 04:28:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>